



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

**DECRETO**

“Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia”

**EL GOBERNADOR (E) DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA,**  
en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confieren el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política y la Ordenanza 29 de 2020, y

**CONSIDERANDO**

- a. Que el artículo 27 de la Ordenanza 29 del 10 de diciembre 2020 **“SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2021”**, faculta pro tempore al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política.
- b. Que el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, mediante Oficio con radicado N° 2021010163445 del 4 de mayo de 2021, para adicionar dentro del agregado de inversión los recursos correspondientes a recaudo por facturas No.841, No.842 y No.843 de 2020, pendientes de recaudar a 31 de diciembre de 2020 por valor total de \$1.051.603.098, que corresponden a recursos de libre destinación para la vigencia 2021, para cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo “Unidos por la Vida 2020-2023”.
- c. Que el Departamento Administrativo de Planeación, emitió concepto favorable en el oficio con radicado No. 2021030084857 del 4 de mayo de 2021, para adicionar dentro del agregado de inversión los recursos – Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, para cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo “Unidos por la Vida 2020-2023”.

- d. Que el Subdirector Administrativo y Financiero del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, en calidad de Secretario Técnico del Consejo Directivo, certificó mediante oficio fechado el 5 de mayo de 2021, la aprobación de adición y desagregación de los recursos correspondientes a recaudo por facturas No.841, No.842 y No.843 de 2020, pendientes de recaudo a 31 de diciembre de 2020 por valor total de \$1.051.603.098.
- e. Que mediante oficio fechado el 20 de abril de 2021, el Tesorero del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, certificó el registro contable del recaudo efectivo de los recursos.
- f. Que mediante oficio fechado el 20 de abril de 2021, el Contador del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, certificó recaudo efectivo de los recursos.
- g. Que el objetivo de este decreto es efectuar la adición dentro del agregado de inversión, de los recursos de que trata el numeral b. de este decreto, dentro del Presupuesto de ingresos y gastos vigencia 2021 del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, para cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo "Unidos por la Vida 2020-2023" y los objetivos misionales.

En mérito de lo expuesto,

**DECRETA:**

**Artículo 1°.** Adiciónese el Presupuesto y PAC de Ingresos, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pospre	A Func	Proyecto	Valor	Descripción
0-1010/	253F/	I.1.1.02.06.006.06/	C/	999999/	1.051.603.098/	Transferencias de otras entidades del gobierno general- Otras unidades de gobierno
<b>TOTAL</b>					<b>\$1.051.603.098</b>	

**Artículo 2°.** Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pospre	A Func	Proyecto	Valor	Descripción
0-1010✓	253F✓	2-3✓	C33017✓	060050✓	\$140.000.000✓	Difusión "movilización y participación ciudadana" Antioquia (900058)
0-1010✓	253F✓	2-3✓	C33023✓	060049✓	\$490.000.000✓	Conservación "apropiación y divulgación del patrimonio cultural" Antioquia (900056)
0-1010✓	253F✓	2-3✓	C33012✓	060048✓	\$100.000.000✓	Desarrollo "Portafolio departamental de estímulos y concertación" Antioquia (900054)
0-1010✓	253F✓	2-3✓	C33014✓	060053✓	\$321.603.098✓	Integración tecnológica para el aseguramiento de la calidad Antioquia (900066)
<b>TOTAL</b>					<b>\$1.051.603.098</b>	

**Artículo 3º.** El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a los

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Luís F. Suárez*  
**LUIS FERNANDO SUÁREZ VÉLEZ**  
Gobernador de Antioquia (E)

*Juan Guillermo Usme Fernández*  
**JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ**  
Secretario General

*Catalina Naranjo Aguirre*  
**CATALINA NARANJO AGUIRRE**  
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes - Director de Presupuesto	<i>GLC</i>	6/05/2021
Revisó	Revisión Jurídica Despacho Hacienda	<i>JNF</i>	07/05/2021
Revisó y aprobó	Diana Patricia Salazar Franco - Subsecretaria Financiera	<i>DPF</i>	07/05/2021
Vo.Bo	David Andrés Ospina Saldarriaga - Subsecretario Prevención del daño antijurídico	<i>DAO</i>	7-5-21

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.